

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ANEXO TÉCNICO

Servicio de auditoría externa para la revisión de la totalidad del gasto médico de forma previa a su autorización y erogación por parte de Banobras, S.N.C, con motivo de los servicios médicos, hospitalarios, laboratorios, estudios de gabinete, farmacéuticos y complementarios otorgados a sus trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios de éstos, por la empresa contratada por Banobras, S.N.C, para fungir como Administradora.

I. CONVOCATORIA

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras, S. N. C.), requiere la contratación de los servicios profesionales de auditoría externa que le permitan verificar que la totalidad del gasto médico que vaya a ser autorizado y ejercido en beneficio de sus trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios de éstos; cumpla con los requisitos de procedencia en términos del contrato celebrado por Banobras, S.N.C., con el proveedor responsable de administrar los servicios médicos, hospitalarios, laboratorios, estudios de gabinete, farmacéuticos y complementarios, además de los criterios de control interno que sean establecidos.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En caso de que se detecte alguna modificación o alteración a los documentos oficiales y/o emitidos por Banobras, S.N.C., este último se reserva el derecho de actuar legalmente en contra del proveedor del servicio que haya resultado adjudicado para auditar el gasto médico.

III. INVESTIGACIONES Y ANTECEDENTES

Banobras, S.N.C., se reserva el derecho a efectuar las investigaciones que considere necesarias y oportunas sobre los proveedores participantes y su capacidad en recursos.

IV. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Banobras, S. N. C., requiere la contratación de los siguientes servicios profesionales:

- 1) El servicio de auditoría externa para la revisión de la totalidad del gasto médico de forma previa a su autorización y erogación por parte de Banobras, S.N.C, con motivo de los servicios otorgados a sus trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios por la empresa contratada para fungir como administradora de los mismos; a fin de identificar pagos improcedentes por concepto de honorarios médicos, hospitales, farmacias, laboratorios, estudios de gabinete y servicios complementarios; conforme a la cobertura de atención, el esquema de atención médica, las condiciones para el pago de siniestralidad y los estándares de servicio que estén previstos en el contrato celebrado entre Banobras, S.N.C. y la empresa administradora.

Adicionalmente al objeto y alcance de los servicios, deben realizarse las siguientes actividades, descritas de forma enunciativa y no limitativa, que tendrán que ser reportadas en el entregable descrito en el numeral IX del presente Anexo Técnico.

1. Revisar el 100% de las remesas y soportes que se solicitan a pago.
2. Validar que los formatos que soportan cada uno de los pagos cumplan con todas las condiciones establecidas en el contrato para la administración de los servicios que celebre Banobras, S.N.C. y el proveedor adjudicado, así como su Anexo Técnico. Para ello, la administradora proporcionará al

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

auditor externo los documentos físicos y/o las imágenes de los documentos originales de todas las facturas y soportes para su revisión.

3. Verificar y validar que el archivo de Excel que soporta el pago del gasto médico de Banobras, S.N.C., contenga todos los campos, concuerde con los padrones de Derechohabientes, folios, documentos que emita el proveedor y con los requisitos previstos en el contrato celebrado entre Banobras, S.N.C. y la administradora de los servicios médicos.
4. Garantizar que los folios utilizados por los médicos, coincidan con el control que tiene la administradora sobre papelería.
5. Revisar que las facturas y recibos de honorarios cumplan con los importes previstos en los tabuladores establecidos.
6. Verificar que no haya facturas, ID´s y pagos duplicados.
7. Revisar los descuentos pactados con los proveedores y detallarlos en cada informe mensual, en su caso.
8. Revisar las exclusiones, para evitar su pago o la inclusión en los archivos a través de los que se gestionan los pagos.
9. Elaborar la conciliación bancaria de los pagos que realice la administradora a la Red Médica por cuenta de Banobras, S.N.C. y entregarla en el informe mensual.
10. Revisar el cumplimiento de los requisitos fiscales de los CFDI en las facturas emitidas por la administradora a Banobras, S.N.C., por concepto de siniestralidad y gastos de administración.
11. Brindar seguimiento a las observaciones que realice el propio auditor externo y que sean presentadas en los informes mensuales, con la finalidad asegurar su completa solventación. Las observaciones formuladas no deben ser genéricas, sino establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar. La descripción de su solventación debe poseer las mismas características.

V. VIGENCIA DEL SERVICIO

Los servicios de auditoría tienen una vigencia comprendida del día hábil siguiente en que se emita el fallo, al 31 de diciembre de 2019.

VI. VOLUMEN

El volumen se encuentra en función de la demanda del servicio de gastos médicos, sin embargo, en promedio se validan 30,000 eventos mensuales aproximadamente.

El volumen es una referencia para efectos de cotización del servicio, no representan de ninguna manera un compromiso del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., ante el proveedor del servicio.

VII. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Banobras, S. N. C., ejercerá amplias facultades en cuanto a la verificación de los niveles de servicio del auditor externo adjudicado.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

La falta de observación por parte de Banobras, S. N. C., no eximirá al auditor externo de la responsabilidad que le concierne por la atención y solución de incidencias, el cumplimiento de los niveles de servicio y por la aplicación de los precios convenidos.

Los servicios y la calidad de los mismos serán supervisados por parte de Banobras, S. N. C. a través del servidor público facultado para ello durante la vigencia del contrato.

VIII. SUPERVISIÓN

Banobras, S.N.C., ejercerá facultades amplias para supervisar la situación financiera y operativa del auditor externo, con el objeto de asegurar que éste se encuentre en condiciones de garantizar la ejecución del servicio en favor de Banobras, S. N. C., en el entendido de que en el contrato que al efecto celebren las partes, quedará debidamente regulada la supervisión, con la finalidad de que el proveedor no se vea afectado en relación a la información que por éste, sea considerada como estratégica y confidencial.

Asimismo, Banobras, S.N.C., tendrá la facultad de verificar durante la vigencia del contrato, que los servicios proporcionados por el auditor externo adjudicado se están ejecutando correctamente y de acuerdo a lo estipulado en el mismo instrumento legal, en cuyo caso contrario, podrá aplicar las penas convencionales y las deductivas previstas por el numeral XII de este Anexo Técnico.

Banobras, S.N.C., podrá solicitar al licitante adjudicado durante cualquier momento de la vigencia del contrato, información y documentación que sea necesaria corroborar y/o validar, con la finalidad de garantizar la veracidad en la ejecución de los servicios.

IX. ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá entregar un informe mensual, detallando las actividades que realizó de acuerdo al "Objeto y Alcance" y sus numerales del presente Anexo Técnico, los importes autorizados para pago y su referencia numérica, así como las observaciones relevantes en el gasto médico de Banobras, S.N.C., adjuntando la documentación que soporte el informe.

Este informe estará integrado en una carpeta física por duplicado. Dicho informe deberá ser entregado a la Dirección de Recursos Humanos de Banobras, S.N.C., con una copia para la Gerencia de Servicio Médico, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del mes auditado.

X. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO

1. Proposición Técnica, que contenga todas las especificaciones y requisitos señalados en la convocatoria que sea integrada para efectos del procedimiento adquisitorio, misma que deberá ser firmada por el apoderado legal de cada licitante en todas las hojas que la integren.
2. Currículum del licitante, en el que queden incorporados los nombres de las instituciones públicas y privadas a las cuales haya prestado un servicio de la misma naturaleza que el previsto por el presente anexo técnico.
3. Organigrama con nombres, teléfonos y manual de operación (que debe incluir los procedimientos a seguir en la auditoría, así como las recomendaciones que permitan mejorar la operación) de la empresa prestadora del servicio, considerando el contrato que para el efecto haya celebrado Banobras, S.N.C. con la empresa administradora de los servicios médicos, hospitalarios, laboratorios, estudios de gabinete, farmacéuticos y complementarios, así como el Anexo Técnico de ese instrumento contractual.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4. Manifestación por escrito, indicando que cuenta con los conocimientos, recursos humanos, financieros, técnicos, materiales y en general con los recursos propios y suficientes para la prestación de los servicios profesionales de auditoría al gasto médico conforme al objeto y alcance del presente Anexo Técnico.
5. Cartas de recomendación y satisfacción de por lo menos dos clientes satisfechos con el servicio prestado, las cuales deberán indicar el nombre, puesto, correo electrónico y teléfono de la persona representante de la empresa o dependencia donde se prestaron los servicios.

La falta de cualquier documento solicitado en el presente será causa para desechar la proposición presentada.

XI. FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio se realizará contra la entrega de los informes mensuales y de la factura, misma que deberá cumplir con el total de los requisitos previstos por las disposiciones fiscales vigentes y a satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos de Banobras, S.N.C.

XII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

- **Penas Convencionales.-** Debido a la importancia que representa para Banobras, S.N.C., la calidad de los presentes servicios, se establecen las penas convencionales a continuación detalladas:

En el supuesto de que el licitante adjudicado no inicie los trabajos en la fecha prevista por el contrato, o bien, presente el entregable referido en el numeral IX de este Anexo Técnico, con posterioridad a los 15 días naturales siguientes al término del mes auditado, se le aplicará una pena convencional del 1.5% del valor de la facturación mensual, por cada día natural de atraso en el inicio de las labores o en la presentación del entregable.

- **Deductivas.-** Será aplicada una deductiva en los siguientes casos:

En caso de que el licitante adjudicado incumpla parcialmente en la presentación del informe mensual o lo haga de manera deficiente, sin integrar alguno de los rubros contemplados por el numeral IV que se le están requiriendo, se le aplicará una deductiva diaria del 1.5% del valor de la factura mensual.

La penalización y/o deductivas a que se hace referencia, no excederán del 10% del monto total del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado en su caso, al pago que la empresa contratada deba efectuar en favor de Banobras, S. N. C., por la aplicación de penas convencionales; en razón de ello, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, conforme al artículo 95 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIII. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como el numeral IV.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras; el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del "Servicio de auditoría externa para la revisión de la totalidad del gasto médico de forma previa a su autorización y erogación por parte de Banobras, S.N.C, con motivo de los servicios médicos, hospitalarios, laboratorios, estudios de gabinete, farmacéuticos y complementarios otorgados a sus trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios de éstos, por la empresa contratada por Banobras, S.N.C, para fungir como Administradora"; será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores, con las características y especificaciones del servicio a contratar.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lo anterior, en virtud de que la contratación de este tipo de servicios, son estandarizados en el mercado de entes auditores externos y que los prestadores de los mismos, se consideran de acreditada solvencia de índole financiera, técnica y administrativa por la recurrente contratación de que son objeto en el ámbito público y privado. Siendo éstos, factores preponderantes para utilizar este tipo de criterio en la evaluación de las propuestas que se reciban para el presente procedimiento.



Lic. Carlos Acosta Montoya
Director de Recursos Humanos

Ciudad de México a 27 de febrero de 2019



